



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de octubre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 394-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 122-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, y demás documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece taxativamente lo siguiente:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del cuerpo normativo antes citado, establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas Fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

"(...)

3) Los saldos de balance, constituidos por recursos Financieros provenientes de fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2021/MDSB

se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que:

“Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

21.3. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

(...)

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MDSB, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 209-2020/MDSB de fecha 23 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, con el Informe N° 122-2021-GPPR/MDSB la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, conforme a sus funciones establecidas como encargado de la Subgerencia de Presupuesto, regulada por en el inciso h) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, aprobado con Ordenanza N° 288-2020/MDSB, establece lo siguiente: “Elaborar y proponer para su aprobación los proyectos de modificación del presupuesto institucional”; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad; informa que, procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de la proyección de la Ejecución de los Ingresos al mes de Diciembre de 2021, con la finalidad de ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021. Siendo Rubro 08 Impuestos Municipales de financiamiento por el importe de S/. 250.000.00 Soles por concepto de transferencias (Predial) y con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados financiamiento por el importe de S/. 150.000.00 Soles por concepto de (Otros Derechos Administrativos).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2021/MDSB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LA PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS AL MES DE DICIEMBRE 2021, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, PARA EL AÑO FISCAL 2021, POR EL MONTO ASCENDENTE a S/. 250,000.00 Soles, con la fuente de financiamiento Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por concepto de transferencias (Predial) y S/. 150,000.00 Soles, con la fuente de financiamiento Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por concepto de (Otros Derechos Administrativos), de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS

PROYECCIÓN DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO FISCAL 2021		
INGRESOS		
Fuentes de Financiamiento: 5 Recursos Determinados		
Rubros de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales		
PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
11.2 1.11	PREDIAL	S/. 250,000.00
	TOTAL	S/. 250,000.00

PREVISIÓN DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2021			
GASTOS			
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados			
Rubros de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales			
META SIAF	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
0008	23.2 7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	S/. 50,000.00
0008	23.1 99 1 99	OTROS BIENES	S/. 50,000.00
0008	23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZACIÓN POR PERSONAS NATURALES REALIZADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/. 150,000.00
		TOTAL	S/. 250,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2021/MDSB

PROYECCIÓN DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO FISCAL 2021		
INGRESOS		
Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudado:		
Rubros de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
13.210.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/. 150,000.00
TOTAL		S/. 150,000.00

PREVISIÓN DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2021			
GASTOS			
Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente recaudados			
Rubros de Financiamiento: 09 Recursos Directamente recaudados			
META SIAF	PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
0008	23.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 100,000.00
0008	23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	S/. 50,000.00
TOTAL			S/. 150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, y la remisión dentro de los cinco (05) días del presente a las instancias correspondientes y organismos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RIOS
 ALCALDE